

SECCIÓN IV
SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Artículo 76.	318
Artículo 77.	318

BIBLIOGRAFÍA

Conabio, *La diversidad biológica de México: Estudio de país*, México, Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad, 1998; INEGI, *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos*, México, 2000; INEGI, *XII Censo de Población y Vivienda 2000*, México, 2000; Semarnat, *Zonas críticas ambientales para la Cruzada por los Bosques y el Agua*, México, Semarnat, 2001; Sedesol, *250 microrregiones de pobreza extrema*, México, Sedesol, 2001.

SECCIÓN IV

SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

ARTÍCULO 76. La Secretaría integrará el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, con el propósito de incluir en el mismo las áreas que por su biodiversidad y características ecológicas sean consideradas de especial relevancia en el país.

La integración de áreas naturales protegidas de competencia federal al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, por parte de la Secretaría, requerirá la previa opinión favorable del Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

ARTÍCULO 77. Las dependencias de la administración pública federal, los gobiernos de los estados, del Distrito Federal y de los municipios, deberán considerar en sus programas y acciones que afecten el territorio de un área natural protegida de competencia federal, así como en el otorgamiento de permisos, concesiones y autorizaciones para obras o actividades que se desarrollen en dichas áreas, las previsiones contenidas en la presente Ley, los reglamentos, normas oficiales mexicanas que se expidan en la materia, en los decretos por los que se establezcan las áreas naturales protegidas y en los programas de manejo respectivos.

COMENTARIO

Las áreas protegidas de mayor relevancia e importancia ecológica, y que vayan consolidando su institucionalidad, administración y manejo, deberán integrarse a una red que configure el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINAP), donde se desarrollarán de manera coordinada iniciativas de conservación de la biodiversidad.

Por ello, se requiere de una estrategia para el SINAP, como instancia de segundo nivel, con respecto a las propias áreas naturales protegidas. Esta estrategia ha de ser internamente consistente, integrada y política-

mente viable, que obtenga el respaldo público y que sea inclusiva de todos los sectores de interés, debe basarse en información biológica y física seria, así como social, económica y agraria.

El SINAP necesita considerar: la diversidad de opciones institucionales a nivel nacional y dentro de cada área protegida para permitir y fomentar actividades compatibles con la conservación; una participación directa de los municipios, organizaciones civiles e individuos que viven dentro y alrededor de las reservas; un claro papel para el sector privado, universidades y organizaciones no gubernamentales en el manejo de ciertos procesos o de la totalidad de un área protegida; categorías de manejo claras asociadas a modalidades correspondientes de decreto; criterios claros para seleccionar,

También el SINAP debe establecer mecanismos para derogar o recategorizar áreas por su representatividad, diversidad, potencial e infraestructura institucional existente, grado de intervención, endemismos, especies en peligro, integridad ecológica, productividad, fragilidad, oportunidades de desarrollo, especies de importancia económica, turismo, apoyo local, compromisos internacionales, posibilidades de cooperación, urgencias o contingencias, tenencia de la tierra y condiciones jurídicas; fuentes de financiamiento; capacitación y formación de cuadros; convenios con universidades y centros académicos; programas de compras de tierras para la conservación; esquemas de parques o reservas hermanas con otros países; autonomía administrativa y financiera; inserción en el desarrollo regional; descentralización; un papel activo de los gobiernos locales; llevar el registro real de las áreas naturales protegidas, y su inscripción en los registros públicos de la propiedad a nivel federal, estatal y municipal.

El establecimiento de un sistema nacional de áreas naturales protegidas debe no sólo plasmar un compromiso político y social con la conservación, sino también un compromiso gubernamental por financiar y proporcionar asignaciones presupuestarias para el mantenimiento y manejo de las áreas. Aunque la realidad presupuestaria y las posibilidades futuras plantean desafíos ineludibles, también nos obligan a diversificar el financiamiento a la conservación.

En la planeación del sistema de áreas naturales protegidas es necesario pensar en un enfoque estratégico que incluya opciones y procesos financieros, manejo de carteras de proyectos e inversiones en proyectos locales y transferencias internacionales. Es preciso también definir objetivos globales, donde cada una de las áreas naturales protegidas fun-

cione como componente subsidiario del sistema en su conjunto, con cierta autonomía financiera y de manejo, pero sin dejar de formar parte del esquema global. Aquí, deben de superarse prácticas de búsqueda de fondos poco sistemáticas y sólo para áreas y proyectos individuales, y avanzar hacia un sistema consolidado, con el objeto de evitar asimetrías e ineficiencias en el uso de los recursos.

Como ya hemos señalado, la presencia visible de actividades de conservación y desarrollo sustentable en áreas naturales protegidas, que establezca y asegure una relación física con los ecosistemas y sus recursos, es, en nuestro país, casi una precondition de éxito. En este sentido, resultará crucial establecer convenios con las diferentes escuelas o facultades, para que los estudiantes puedan llevar a cabo trabajos de investigación o de tesis, o tareas de campo en las áreas naturales protegidas, estableciéndose en ellas una red de estaciones biológicas.

La planeación del SINAP requiere abordar de manera ordenada una gran cantidad de asuntos relacionados con los usos, acciones o actividades que tienen lugar en las áreas naturales protegidas, como es el caso del aprovechamiento de los recursos naturales, que implica permisos y autorizaciones, concesiones, resoluciones de impacto ambiental, permisos forestales; todo lo cual demanda de procedimientos administrativos claros y bien fundamentados.

En 1995, el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas se integraba con 89 áreas decretadas que cubrían poco más del 5% del territorio nacional (10 millones de hectáreas), lo cual aunque parece considerable en términos absolutos, es desproporcionadamente pequeño y poco representativa de la diversidad biológica y ecológica de México. Incluso relativamente a otras naciones con mucho menos diversidad biológica, el porcentaje alcanzado de protección resulta precario.

Una de las más urgentes acciones es la de profesionalizar el SINAP que incluye cubrir las necesidades de capacitación, elaborar una estrategia para elevar el nivel del mismo con la implementación de un sistema de evaluación y monitoreo, la implementación del servicio civil de carrera y el otorgamiento de estímulos y reconocimientos al desempeño del personal.

El Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINAP) debe no sólo plasmar un compromiso político y social con la conservación, sino también un compromiso gubernamental por financiar y proporcionar asignaciones presupuestarias para el mantenimiento y manejo de las

áreas, aunque la realidad presupuestaria y las posibilidades futuras plantean desafíos ineludibles que nos obligan a diversificar el financiamiento a la conservación.

CONCORDANCIA

- Ley de Información Estadística y Geográfica (*Diario Oficial de la Federación*, 30-12-80).
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aprobada y en proceso de publicación (dato de 31 de mayo de 2002).
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas (*Diario Oficial de la Federación*, 30-11-00).
- Acuerdo por el que se crea la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (*Diario Oficial de la Federación*, 16-03-92).
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (*Diario Oficial de la Federación*, 29-12-76).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (*Diario Oficial de la Federación*, 04-06-01).
- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (*Diario Oficial de la Federación*, 25-06-01).

BIBLIOGRAFÍA

Conabio, *La diversidad biológica de México: Estudio de país*, México, Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad, 1998; GÓMEZ-POMPA y DIRZO, R., *Atlas de reservas de la biosfera y otras áreas naturales protegidas de México*, México, INE, 1996; INE-Semarnat, *Sistema de indicadores ambientales y registro de emisiones y transferencias de contaminantes. Logros y retos para el desarrollo sustentable 1995-2000*, México, Instituto Nacional de Ecología, 2000; NAHMAD, Salomón *et al.*, "Participación social de los pueblos indígenas y campesinos en el manejo y conservación del recurso forestal", noviembre de 1993 (este estudio incluye un resumen con información básica del taller de consulta que se llevó a cabo con grupos indígenas en Oaxaca); Martínez, Juan, *Conclusiones y recomendaciones del Taller de Evaluación Participativa de Líderes de Comunidades y Ejidos Forestales*, mayo de 1993; Semarnat-INE, *Programa de conservación de la vida silvestre y diversificación productiva en el sector rural*, México, 2000; Semarnat, *Apuntes sobre sistemas*

de información ambiental para la consulta pública encaminada a la elaboración del Programa Sectorial de Medio Ambiente (2001-2006), México, 2001; Semarnat, Programa Sectorial de Medio Ambiente 2001-2006. Propuesta de temas prioritarios sobre legislación ambiental, México, 2001; Semarnat, Programa Sectorial de Medio Ambiente Ordenamiento Ecológico el Territorio, México, 2001; Semarnat, Apuntes sobre integración de políticas públicas en materia ambiental para la consulta pública encaminada a la elaboración del Programa Sectorial de Medio Ambiente (2001-2006), México, 2001.